

Rectorado



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 769 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 2 3 OCT 2018



VISTOS:

El Oficio N° 746-2018-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 16 de octubre de 2018, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos, remite el informe sobre el archivo del Proceso Administrativo Disciplinario; y el proveído, de fecha 19 de octubre de 2018, del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante el cual, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, en su artículo 92° establece que: "El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública";

: 11: 15

Que, con Informe de Precalificación N° 09-2018-UNTRM-R/SEC.TEC., de fecha 12 de octubre de 2018, la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en atención al artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, realiza la identificación del servidor la señora Zoila Fernandez Hoyos – Personal Administrativo, señalando como descripción de los hechos relacionados con la falta presuntamente cometida, que mediante Informe N° 018-2016-UNTRM-DGA-DE-SUB-DIRECC. VTESORERIA/UE, de fecha 20 de julio de 2016, informa la servidora Zoila Fernández Hoyos, que por error involuntario por motivo de que el documento en el que se solicitaba la aplicación de la penalidad se traspapelo, no se realizó el cobro de la mencionada penalidad; sin embargo, se solicitó se notifique al contratista con la finalidad de que realice la devolución de la suma de S/ 3,037.24 (Tres mil treinta y siete con 24/100 soles). Que con oficio N° 618-2016-UNTRM-R/DAL, el Director de Asesoría Legal, remite el expediente administrativo de la servidora Zoila Fernández Hoyos, por el no cobro de la penalidad por el monto de S/ 3,07.24 a la empresa Construcciones Generales Olma EIRL, referente al contrato N° 082-2015-UNTRM/DGA/DE/SDABA y mediante Informe N° 003-2016-UNTRM-DGA-DE-SUB-DIRECC. TESORERIA/UE, con respecto a la penalidad no cobrada al proveedor Construcciones Generales Olma EIRL, se informa que el contratista realizó la devolución con fecha de 27 de diciembre de 2016, mediante depósito a la cuenta de recursos directamente recaudados de la UNTRM, con Voucher N° 00596537-5-B, el mismo que obra en el expediente administrativo;



Rectorado



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 769 -2018-UNTRM/R

Que, asimismo, señala que se infiere que la servidora Zoila Fernández Hoyos, al momento de darse cuenta del error involuntario que cometió al traspapelar el documento donde estaba la orden de compra con el expediente de pago, informó a la Sub Directora de Tesorería de la UNTRM, y mediante Carta N° 02-2016-UNTRM-EU-ZFH, de fecha 08 de agosto de 2016, le requirió a la empresa CONSTRUCCIONES GENERALES OLMA EIRL, realice la devolución de S/ 3,037.24 de la penalidad no cobrada oportunamente, apreciándose la iniciativa de la señora Zoila Fernández Hoyos por enmendar su error; de la información mencionada se puede verificar que se realizó un depósito a la cuenta N° 00-261-022419 de la UNTRM, con fecha 27 de diciembre de 2016, voucher emitido por el Banco de la Nación, por la suma de S/ 3,037.24, verificándose que no existe ninguna clase de perjuicio en contra de la UNTRM, ya que el pago fue realizado por la empresa contratista, por lo que recomienda No ha lugar a trámite la denuncia presentada contra Zoila Fernandez Hoyos, disponiéndose el archivo, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente informe;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director de Recursos Humanos, remite el expediente de precalificación con la finalidad que mediante acto resolutivo se disponga el archivo definitivo de los actuados a favor de la servidora Zoila Fernández Hoyos;

Que, con Resolución Rectoral N° 755-2018-UNTRM/R, de fecha 11 de octubre de 2018, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del lunes 15 al viernes 26 de octubre de 2018, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO HA LUGAR la denuncia presentada contra la servidora Zoila Fernández Hoyos, disponiendo su archivo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL PORTEO RODECUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Miguel Angel Barrena Gurbillón Dr.

TORIBIO ADDRIGI

FERNANDO ISAAC ESPINOZA SEGRETARIO GENERAL (

PCHV/R FIEC/SG Lmry/